DNCP/ DNC N° 36.788/2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Señor
Néstor Daniel Villalba
Director UOC
Ministerio de la Defensa Pública
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 319.635 "Alquiler para la Sede Administrativa" – EXPEDIENTE N° 333.393 –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente adenda a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se debe tener en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 establece *"...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".*
2. En la IAO 22.1 se indica "No aplica"; sin embargo, en dicho punto se debe indicar el dato de si el proceso utilizará el sistema de doble sobre o un solo sobre.
3. Omitir los instructivos para la confección del Pliego de bases y condiciones.
4. Se observa que el apartado de criterios de desempate no se encuentra conforme a lo dispuesto en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 2.567 "Por la cual se aprueban los criterios de desempate para su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".
5. En la cláusula la CEC 14.1, 14.2 y 14.3 se indica "*El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda*", entendiéndose con esto que luego de ello recién el proveedor podrá presentar su solicitud de pago, en ese sentido ¿la convocante notificará al proveedor de estos hechos de modo a que pueda darse por enterado para poder presentar la solicitud de pago con las facturas y remisión/es?
   En la misma clausula referida en el párrafo anterior, se indica que "*El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago...*", ¿esto significa que se pagará todo el monto del alquiler (de los 24 meses y demás) por adelantado? ¿O será por mes vencido? Si fuera el último caso ¿se pagará cada dos meses atendiendo a que indican que podría ser hasta 60 días de haber presentado las documentaciones para el pago? Favor realizar las aclaraciones y agregar al pliego lo que corresponda.
6. En cuanto a la Sección V, el formato de la proforma de contrato, no se encuentra acorde al Pliego de bases y condiciones estándar.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Mariana Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

IVÁN LEZCANO ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control
Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py